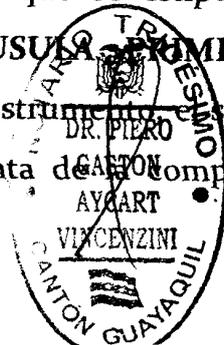


**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGESIMO DE**  
**GUAYAQUIL**



**CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA**  
**PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**  
**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y**  
**URBANIZADORA URBALAND S.A. -----**  
**CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

1  
2  
3  
4  
5  
6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
7 día de hoy, tres de octubre del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO**  
8 **GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL**  
9 **CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor Roberto Fernández Durán, de  
10 estado civil casado, Ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía  
11 **CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S.A.**, en su calidad de  
12 Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria  
13 Universal de Accionistas celebrada el nueve de septiembre del año dos mil once.  
14 El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad  
15 ecuatoriano, domiciliado en el cantón Samborondón, en tránsito por esta ciudad  
16 de Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de  
17 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación.  
18 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **CAMBIO DE**  
19 **DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**  
20 **CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S.A.**, a la que procede como  
21 queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me  
22 presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo  
23 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el  
24 Cambio de Domicilio y la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía  
25 **CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S.A.**, que se estipula y  
26 contiene al tenor de las siguiente Cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA:**  
27 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor  
28 Roberto Fernández Durán, por los derechos que representa de la compañía



**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGESIMO DE**  
**GUAYAQUIL**

1 CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S.A., en su calidad de  
2 Gerente General de aquella, debidamente autorizada por la Junta General  
3 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el nueve de  
4 septiembre del mil once.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La  
5 compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S.A., se  
6 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del  
7 cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el treinta de julio de mil  
8 novecientos noventa y ocho, debidamente registrada e inscrita en el Registro  
9 Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de septiembre del mismo año; B) La  
10 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía  
11 CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S.A., celebrada el nueve de  
12 septiembre del dos mil once, resolvió unánimemente lo siguiente: UNO.-  
13 Cambiar el domicilio actual de la compañía, esto es, de la ciudad de Guayaquil al  
14 cantón Samborondón, Provincia del Guayas; y, DOS.- Reformar  
15 consecuentemente la cláusula Octava del estatuto social de la compañía. C) En  
16 la Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal, para que realice  
17 y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para  
18 cumplir con las resoluciones adoptadas.- **CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE**  
19 **DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con los  
20 antecedentes expuestos, el señor Roberto Fernández Durán, por los derechos  
21 que representa de la compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA  
22 URBALAND S.A., en su calidad de Gerente General de aquella, declara de  
23 manera expresa e incondicional, en cumplimiento con las resoluciones  
24 adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas  
25 celebrada el nueve de septiembre del dos mil once, lo siguiente:- A) Que se  
26 cambia el domicilio actual de la empresa, fijándose como nuevo domicilio de  
27 ésta el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador.- B)  
28 Que se reforma consecuentemente la cláusula Octava del Estatuto Social de la

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S.A., CELEBRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.**

En la ciudad de Samborondón, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once, a las 09H00, se reúnen los accionistas de la compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S.A., en la oficina 206 del segundo piso del edificio comercial Bocca L 12, en la parroquia La Puntilla, cantón Samborondón, el señor Roberto Fernández Durán, propietario de dieciséis mil (16.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una; y, el señor Ramón Fernández Vásquez, propietario de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una.

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y todas las acciones están pagadas en su totalidad. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse.

Preside la Junta el señor Ramón Fernández Vásquez, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario, el señor Roberto Fernández Durán, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los accionistas el único punto del orden del día:

- ***Conocer y Resolver acerca del cambio de domicilio de la compañía y de la reforma parcial del estatuto social como consecuencia de la misma.***

Constatado el quórum legal y reglamentario, el Secretario elabora la lista de asistentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 239 de la Ley de Compañías. Cumplido lo anterior, el Secretario deja constancia de que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito.

Los accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el único punto del orden del día que le fue puesto a su consideración, por lo que el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General y se procede a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día. Al efecto, el Presidente de la Junta explica, que la empresa tiene ofertas de negocios en el cantón Samborondón, Provincia del Guayas y en virtud que en la ciudad de Guayaquil no ha podido concretar ninguno, propone que la compañía cambie su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, para lo cual se deberá reformar la cláusula Octava del contrato social, poniendo en consideración de la junta el proyecto de

reforma, el mismo que solicita sea leído por el secretario y que, dice a la letra lo siguiente:

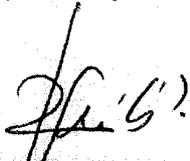
**CLAUSULA OCTAVA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** *“La sociedad que se constituye por virtud de esta escritura será de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el cantón Samborondón de la provincia del Guayas, pero puede abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero”.*

Puesta a consideración de la Junta y luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve aprobar la reforma de la cláusula Octava del contrato social de la Compañía en los términos del proyecto propuesto. De igual manera, la Junta autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todas las gestiones necesarias para perfeccionar dicha reforma al contrato social, incluida la suscripción de las respectivas escrituras.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para que el Secretario de la Junta proceda a redactar el acta respectiva. Concluida, el Presidente reinstala la sesión con la presencia de todos los accionistas concurrentes y dispone se dé lectura, la misma que, cumplida, es aprobada por unanimidad de votos de los accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S.A., quienes para constancia de su conformidad, la suscriben, en un solo acto; F) Ramón Guillermo Fernández Vásquez, Presidente de la Junta - Accionista.- F) Roberto Fernández Durán, Secretario de la Junta - Accionista.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S.A.; a mi cargo, al que remito en caso de ser necesario.

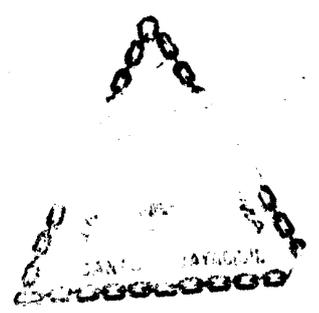
Guayaquil, 9 de septiembre del 2011



**ROBERTO FERNANDEZ DURAN**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

Guayaquil, 15 de abril de 2009

Sr. Ing. D.  
Roberto Fernández Durán  
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND, S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como Gerente General de la Compañía, por un período de cinco años y con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que consta la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, de manera individual y sin la necesidad de concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos Sociales constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 30 de julio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de septiembre del mismo año.

Atentamente,

Ing. Ramón Fernández Vásquez  
Presidente

Razón: Acepto del cargo de Gerente General para el que he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 15 de abril de 2009

  
Ing. Roberto Fernández Durán  
C.C.: 0909787541

NUMERO DE REPERTORIO: 18.673  
FECHA DE REPERTORIO: 29/abr/2009  
HORA DE REPERTORIO: 10:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintinueve de Abril del dos mil nueve / queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S.A., a favor  
de ROBERTO FERNANDEZ DURAN, a foja 43.630, Registro  
Mercantil número 7.867.

ORDEN: 18673



1938  
REVISADO POR:

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'B' or similar character.



REGISTRO  
ZONA REGISTRO URBALAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

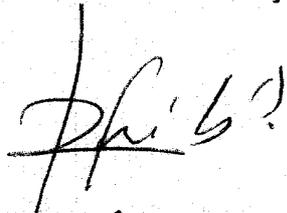


1 compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S.A., en los  
2 términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de  
3 Accionistas celebrada el nueve de septiembre del dos mil once, por lo que a  
4 partir de que el presente quede perfeccionado, dicho cláusula dirá lo siguiente:-  
5 **“CLAUSULA OCTAVA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** *La sociedad que se*  
6 *constituye por virtud de esta escritura será de nacionalidad ecuatoriana y tendrá*  
7 *su domicilio principal en el cantón Samborondón de la provincia del Guayas, pero*  
8 *puede abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero”.-*  
9 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Roberto  
10 Fernández Durán, por los derechos que representa de la compañía  
11 CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S.A., en su calidad de  
12 Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera  
13 expresa, libre, incondicional e irrevocable, que la reforma de la cláusula Octava  
14 del Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la  
15 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el nueve de  
16 septiembre del dos mil once. Así también, el señor Roberto Fernández Durán,  
17 por los derechos que representa de la compañía CONSTRUCTORA Y  
18 URBANIZADORA URBALAND S.A., en su calidad de Gerente General de  
19 aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,  
20 incondicional e irrevocable, que su representada no es contratista del estado y  
21 que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto  
22 Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**  
23 **HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que formen parte de la  
24 misma, los siguientes documentos: Uno.- Nombramiento del señor Roberto  
25 Fernández Durán, como representante legal de la compañía CONSTRUCTORA  
26 Y URBANIZADORA URBALAND S.A.- Dos.- Cedula y certificado de votación  
27 del señor Roberto Fernández Durán.- Tres.- Acta de la Junta General  
28 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CONSTRUCTORA Y



**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGESIMO DE**  
**GUAYAQUIL**

1 URBANIZADORA URBALAND S.A, celebrada el nueve de septiembre del dos  
2 mil once.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la  
3 validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o  
4 por interpuesta persona, la compañía CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA  
5 URBALAND S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este  
6 instrumento público en los Registros que fueren del caso. F) Abogado Roberto  
7 Caizahuano Andrade, número diez mil ciento ochenta y ocho del Colegio de  
8 Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A  
9 ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en  
10 alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto  
11 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

12  
13 

14  
15 **ROBERTO FERNÁNDEZ DURÁN**

16 **p. CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S.A**

17 **GERENTE GENERAL**

18 **C.C.Nº 090978754-1**

19 **RUC.Nº 0991465502001**

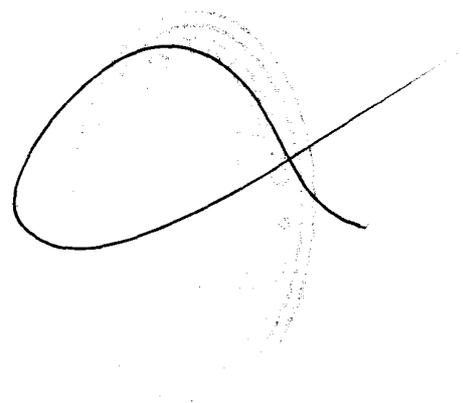
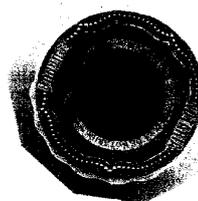


20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TITULAR TRIGESIMO**  
**DE GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL, por ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S.A., que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el catorce de octubre del dos mil once. Doy Fe.

  
D. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE**  
**GUAYAQUIL**

**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen del **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S.A.**, celebrada ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de Guayaquil, el tres de Octubre del dos mil once, he tomado nota de su **APROBACIÓN**, mediante resolución número **SC-IJ - DJC- G - 11-0006330**, de fecha diez de Noviembre de dos mil once, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, constante del testimonio que antecede. Guayaquil, **TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.**- Doy Fe.-



*Piero Aycart Vincenzini*  
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

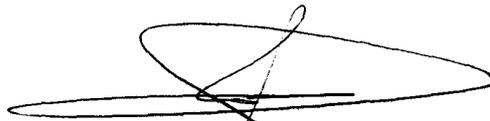
Bolívar y Sucre

**Número de Repertorio: 2011- 4960**

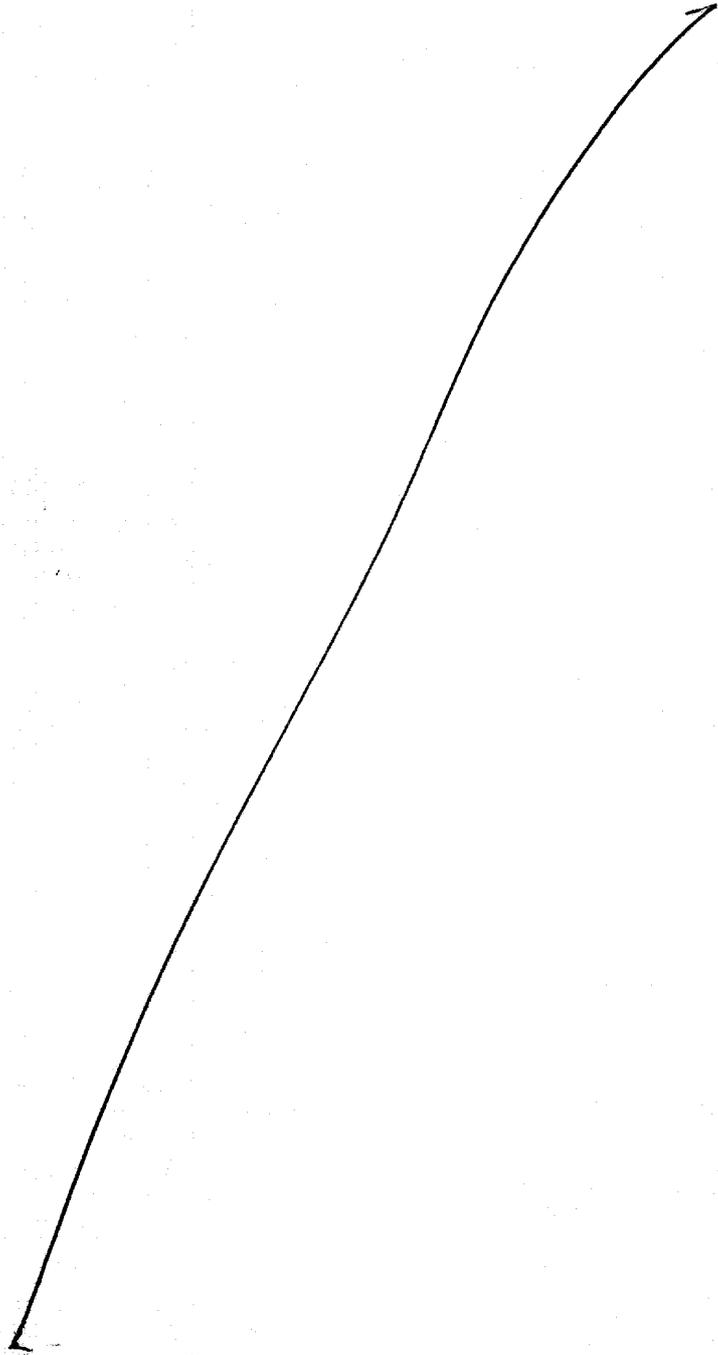
---

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 9 de fojas 4170 a 4178 con el número de inscripción 692 celebrado entre: ([CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S A en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-110006330] de fecha [Diez de Noviembre de Dos Mil Once].



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
**Registrador de la Propiedad .**

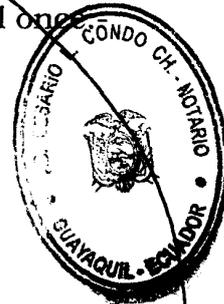


Day fe', que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND, S.A, celebrada ante mí, con fecha treinta de Julio de mil novecientos noventa y ocho, del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero literal a) de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0006330, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diez de Noviembre del año dos mil once.- Guayaquil, veintidós de Diciembre del año dos mil once.



**Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga**  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





**NUMERO DE REPERTORIO: 78.849**  
**FECHA DE REPERTORIO: 27/dic/2011**  
**HORA DE REPERTORIO: 11:49**

Nº 0124991

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0006330, dictada el 10 de noviembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Domicilio** de la compañía **CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA URBALAND S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** al cantón de **Samborondón** y la **Reforma del estatuto**, de fojas **212.186 a 212.201**, Registro Mercantil número **23.176.- 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-

ORDEN: 78849



**XAVIER RODAS GARCES**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

\$ 20.00

REVISADO POR: *[Signature]*